



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA

Capital Mundial del Maíz



## ACUERDO DE CONCEJO N° 31-2023-CM-MDH

Huayllabamba, 28 de abril de 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA

**VISTO:** En Sesión de Concejo Ordinario del Concejo Municipal, de fecha 27 de abril de 2023, bajo la convocatoria y presidencia del señor Alcalde Sr. Wilbert Baca Olayunca, con la asistencia de los señores Regidores Sonia Ochoa Mormontoy, Yosmer Ayma Marca, Daniela Gonzales Olivera, Clemente López Valdez, y Silverio Ascue Curillo; El Informe N° 161-2023-RLLR/SGDS/MDH de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social Prof. Richard Llamaconcca Ravelo mediante el cual solicita aprobación de la Firma de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Huayllabamba y el CEBA "Santa Rosa de Lima" de Urubamba; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 41° del mismo cuerpo normativo, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y que expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 008-2013 de fecha: 27 de abril de 2023, el Concejo Municipal por voto unánime AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huayllabamba LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA Y CEBA "SANTA ROSA DE LIMA" DE URUBAMBA;

Que, estando a las consideraciones precedentes, al Proveído el Concejo Municipal y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9 inciso 26), artículo 39 concordante con el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal, por **VOTACION UNANIME** el siguiente;

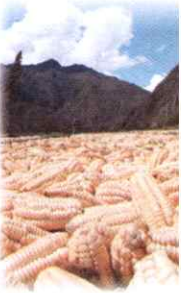
### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huayllabamba Sr. WILBERT BACA OLAYUNCA, LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA Y CEBA "SANTA ROSA DE LIMA" DE URUBAMBA.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a las Unidades Orgánicas correspondientes el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

**ARTICULO TERCERO:** REMITIR una copia del presente Acuerdo de Concejo al Gobierno Regional del Cusco para su conocimiento y fines correspondientes.

*"El cambio no lo hace uno, lo hacemos todos"*







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA

Capital Mundial del Maiz



**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la publicación del presente acuerdo en el portal web de la municipalidad distrital de Huayllabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA  
URUBAMBA - CUSCO - PERU  
*Wilbert Baca Gayunca*  
ALCALDE  
DNI: 41983954



*"El cambio no lo hace uno, lo hacemos todos"*